

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 2722

DALCAHUE, 04 de diciembre de 2014.-

V I S T O S: Según consta en el acta de la Sesión Ordinaria N° 37 del 2013, donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2014, y el certificado N° C-60 del 06.12.2013, que certifica la aprobación del Concejo Municipal de la contratación del personal a Contrata y a Honorarios, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto Refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, Cédula de Identidad N° , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 08 de diciembre de 2014 al 08 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 denominada “Prestaciones de servicios”. Centro costo: 03.03.08.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E


JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanza- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Transparencia
- Interesado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 04 de diciembre del 2014, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ** y Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, prestadora de servicios de entretenimiento, Cédula de Identidad N° , con domicilio en calle , Comuna de , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- 01 show de animación infantil, con personajes corpóreos de fantasía (música, juegos y otros). A su vez, deberá registrar con fotografías la actividad.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará por única vez y al certificar la realización del show a Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA** un valor de \$ 400.000 mil pesos bruto (cuatrocientos mil pesos brutos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social. Percibiendo además lo siguiente:

TERCERO: La Jornada de trabajo de doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de las sesiones, de acuerdo a lo estipulado.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio es a partir del 08 de diciembre de 2014 hasta el día 08 de diciembre de 2014. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/ por la Dirección de Desarrollo Comunitario

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

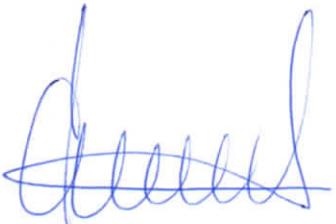
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CECILIA ROSA VIVAR MORAGA**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CECILIA ROSA VIVAR MORAGA
RUT: 1,




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
D A L C A H U E




CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
D A L C A H U E